



Universidad Autónoma del Estado de México

BECA

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Secretaría de Ciencia, con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV, V y XI, 3, 5, y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 8, 13 Bis, 13 Bis 1, 14, 17, 27 fracción IV, 57, 133 y 134 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 y 94 el Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones I, II y X, 4, 5, 6, 9, 9 Bis, 12, 15 Bis, y 39 del Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México, numeral PRIMERO del Acuerdo por el que se modifica la Estructura Orgánico-Funcional de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables de la Legislación Universitaria.

CONVOCA

Al alumnado de Bachillerato, Estudios Profesionales y personas egresadas de Estudios Profesionales; adscritos a los de los Planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales, de la Universidad Autónoma del Estado de México a participar por la: **Beca Semillero de Investigación**

Con el propósito de fomentar la formación de recursos humanos mediante la participación en actividades de investigación, así como fortalecer el desarrollo académico de las y los estudiantes de **Bachillerato y Estudios Profesionales** en el ámbito científico.

BASES

REQUISITOS

- Podrán participar personas egresadas de Estudios Profesionales y alumnado de Bachillerato y Estudios Profesionales de los Planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales de la Universidad Autónoma del Estado de México, que cumplan con los requisitos de alguna de las siguientes modalidades, en los periodos 2025B y 2026A:
 - Modalidad A:** Alumnado de Bachillerato que haya realizado o realice actividades de investigación en un proyecto registrado en la Secretaría de Ciencia.
 - Modalidad B:** Quienes tengan menos de dos años de haber egresado de un plan de estudios de Estudios Profesionales y se hayan titulado en los periodos 2025B o 2026A, y que lo hayan hecho mediante un trabajo de titulación que se derive de un proyecto debidamente registrado en la Secretaría de Ciencia, previo a la emisión de esta convocatoria.
 - Modalidad C:** Alumnado de Estudios Profesionales que se encuentren inscritos en un programa educativo y que a partir del 7º semestre al cierre de la convocatoria participen en un proyecto de investigación registrado en la Secretaría de Ciencia, y cuenten con la evidencia de la elaboración de productos científico-académicos.
- Únicamente podrán participar quienes no hayan obtenido, en el periodo solicitado de esta convocatoria, apoyo similar por este concepto, como, por ejemplo: Ayudantías de investigación.
- Solo podrán participar un máximo de tres alumnos por proyecto de investigación, a partir del cuarto registro solicitante, el proyecto quedará descartado para su participación.

DOCUMENTACIÓN

Las personas participantes deberán contar con la siguiente documentación completa y legible, en un único archivo electrónico en formato PDF:

- Evidencia de la actividad de investigación:
 - Modalidad A:** Podrán presentar alguna de las siguientes evidencias documentadas:
 - Actividades de retribución social y ciencia abierta, presentar la evidencia o constancia donde aparezca el nombre de la persona solicitante en esta convocatoria, en alguna de las siguientes:
 - o Creación y difusión de materiales multimedia: evidencia de difusión de comunicación social a través de videos, podcasts, spots de radio, folletos, manuales, infografías; los cuales se hayan difundido en entornos sociales.
 - o Creación de colaboraciones sociales: colaboración con actores relevantes (como por ejemplo comunidades, colectivos, instituciones y organizaciones) cuyos beneficios sean hacia la comunidad.
 - o Presentar resultados de la investigación ante sectores sociales, productivos o instituciones: a través de talleres, cursos o asambleas comunitarias que aborden información sobre la temática de la investigación.
 - o Brindar asesoría gratuita a productores o emprendedores: por medio de talleres, cursos con ideas que atiendan problemáticas actuales en el Estado de México.
 - o Capacitar al personal de instituciones y empresas del sector público o privado: sobre habilidades, manejo de equipo o uso de materiales especializados.
 - o Divulgar la ciencia y tecnología a niños, niñas y jóvenes: mediante cursos y pláticas, en instituciones de educación básica públicas o privadas
 - Constancia de haber presentado una ponencia en un evento académico organizado de manera colegiada; por ejemplo, congreso, foro, simposio, ferias de ciencia, encuentro o similar.
 - Modalidad B:** Alguna de las siguientes evidencias documentales, cuyas fechas reflejen los periodos 2025B y 2026A, además de mostrar concordancia con el tema del proyecto de investigación:
 - Acta de evaluación profesional o documento oficial emitido por el Departamento de Evaluación Profesional de su espacio académico, indicando la fecha de examen recepcional; y cuya tesis se encuentre debidamente asociada al proyecto de investigación registrado en el apartado de “Productos” de la plataforma del CVU Universitario de la Secretaría de Ciencia.
 - Documento que exhiba el estatus, por lo menos de enviado, de un artículo original en revista indexada de acceso abierto diamante, en el que se reconozca su participación dentro de los autores. Si el artículo se deriva de la modalidad de titulación, la persona egresada deberá encontrarse como primer autor, la persona responsable o corresponsable, como autor de correspondencia.
 - Documento que muestre el estatus, por lo menos de enviado, de un capítulo de libro, en el que se reconozca su participación dentro de los autores.
 - Modalidad C:** Alguna de las siguientes evidencias documentales, cuyas fechas reflejen los periodos 2025B y 2026A, además de mostrar concordancia con el tema del proyecto de investigación:
 - Documento que exhiba el estatus, por lo menos de enviado, de un artículo original en revista indexada de acceso abierto diamante, en el que se reconozca su participación dentro de los autores.
 - Documento que muestre el estatus, por lo menos de enviado, de un capítulo de libro, en el que se reconozca su participación dentro de los autores.
 - Constancia de haber presentado una ponencia en un evento académico organizado de manera colegiada; por ejemplo, congreso, foro, simposio, ferias de ciencia, encuentro o similar.
 - Actividades de retribución social y ciencia abierta, presentar la evidencia o constancia donde aparezca el nombre de la persona solicitante en esta convocatoria, en alguna de las siguientes:
 - o Creación y difusión de materiales multimedia: evidencia de difusión de comunicación social a través de videos, podcasts, spots de radio, folletos, manuales, infografías; los cuales se hayan difundido en entornos sociales.
 - o Creación de colaboraciones sociales: colaboración con actores relevantes (como por ejemplo comunidades, colectivos, instituciones y organizaciones) cuyos beneficios sean hacia la comunidad.
 - o Presentar resultados de la investigación ante sectores sociales, productivos o instituciones: a través de talleres, cursos o asambleas comunitarias que aborden información sobre la temática de la investigación.
 - o Brindar asesoría gratuita a productores o emprendedores: por medio de talleres, cursos con ideas que atiendan problemáticas actuales en el Estado de México.
 - o Capacitar al personal de instituciones y empresas del sector público o privado: sobre habilidades, manejo de equipo o uso de materiales especializados.
 - o Divulgar la ciencia y tecnología a niños, niñas y jóvenes: mediante cursos y pláticas, en instituciones de educación básica públicas o privadas
- Trayectoria académica del último periodo cursado, emitida por el Departamento de Control Escolar del organismo académico en donde realizaron o realizan sus estudios.
- Carta aval de la persona responsable técnica del proyecto quien respalda que la evidencia de la actividad de investigación, se deriva de un proyecto registrado en la Secretaría de Ciencia (la información se cotejará en el acceso de “Productos” o “Informe final” del CVU de la persona responsable técnica). Dicha carta deberá especificar la clave del proyecto, título del proyecto, nombre del alumnado, así como el título de la tesis, artículo o ponencia, según corresponda, y deberá estar debidamente firmada por la persona responsable técnica del proyecto.
- Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) de la persona participante.

REGISTRO

Las y los participantes deberán ingresar a <https://sibecas.uaemex.mx/> para registrar su solicitud. El USUARIO es el número de cuenta y la CONTRASEÑA es el UNIP, son las mismas claves para acceder al sistema de Control Escolar.

Una vez concluido el registro de una solicitud en Sibecas, se bloquearán automáticamente los permisos de edición y carga de documentación, así como la modalidad de beca seleccionada, por lo que es responsabilidad de la persona solicitante verificar que la información sea correcta y completa, antes de su envío.

Nota: Únicamente en el caso del alumnado menor de edad, deberá registrarse la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) del padre, madre o persona tutora. Previamente, se deberá verificar en el Registro Nacional de la Población (RENAPO) que la CURP sea correcta y que el nombre coincida con la identificación oficial vigente (credencial INE o pasaporte), ya que esta documentación es necesaria para el cobro de la beca.

No serán tomados en consideración aquellos registros incompletos o extemporáneos.

CALENDARIO

Registro de solicitud

5 al 21 de agosto de 2026

Publicación de resultados

Durante septiembre de 2026

Fechas de pago del apoyo económico

31 de octubre de 2026

DURACIÓN DE LA BECA

La beca tendrá duración de un semestre, correspondiente al periodo regular Otoño 2026, y será otorgada en un solo pago en una sola exhibición por un monto de \$10,000.00 pesos M.N. (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

La revisión y dictaminación de las solicitudes se realizará en conjunto por la Secretaría de Ciencia y el Comité de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

- Para el otorgamiento del apoyo, serán tomados en consideración los siguientes criterios de asignación:

- Presentar evidencias de la actividad de investigación de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.
- Promedio escolar global, como factor de selección de beneficiarios.
- Cumplimiento de los requisitos en general de esta convocatoria.

DE LOS RESULTADOS

La persona solicitante deberá consultar el dictamen que acredita la asignación o no asignación de la beca en su sesión del Sistema Institucional de Becas.

La consulta de los resultados es responsabilidad única y absoluta de las personas solicitantes.

En caso de que la persona solicitante proporcione información falsa y/o presente documentación apócrifa o alterada, su solicitud será cancelada, aun cuando se haya emitido un dictamen favorable.

DEL PAGO

Para realizar el cobro de la beca, las personas beneficiarias deberán ingresar al Sistema Institucional de Becas (SIBECAS) y acceder a la pestaña **Seguimiento**, donde podrán descargar el archivo denominado **“Referencia Bancaria”**.

La referencia bancaria deberá imprimirse y presentarse en la sucursal bancaria indicada, junto con una identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (INE o pasaporte).

Es responsabilidad de la persona beneficiaria contar con una identificación oficial vigente, así como efectuar el cobro del apoyo dentro del periodo de vigencia de la referencia bancaria. Una vez vencida la referencia, **no procederá su reexpedición**, por lo que el apoyo se tendrá por no cobrado.

Para el caso de personas menores de edad, la “Referencia Bancaria” será emitida a nombre de quien aparezca como beneficiario(a) en el estudio socioeconómico, ya sea el padre, la madre o la persona tutora legal.

Nota: Las personas beneficiarias que se encuentren en movilidad internacional deberán notificar dicha situación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, mediante correo electrónico dirigido a becas@uaemex.mx. En caso de no realizar la notificación en el plazo señalado, no será posible gestionar el procedimiento correspondiente para el cobro de la beca.

DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México, el recurso de reconsideración es el medio de impugnación que podrá interponer ante el Comité el estudiante o persona beneficiaria que esté en desacuerdo con el dictamen, el cual deberá interponerse en línea y a través del Sistema Institucional de Becas, en el apartado de resultados de las convocatorias de becas, apoyos y estímulos, dicho recurso deberá contener lo siguiente:

- Disposiciones del Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México que considere fueron violadas;
- Dictamen emitido por el Comité o resolución de cancelación de la beca, apoyo o estímulo;
- Hechos en que sustente la interposición del recurso, y
- Pruebas que estime pertinentes para acreditar los hechos, en su caso.

El Comité resolverá el recurso en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que éste haya sido admitido.

La resolución que emita el Comité respecto del recurso de reconsideración será definitiva, debiéndose notificar a la persona interesada vía electrónica (en el Sistema Institucional de Becas).

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Las personas participantes que obtengan el apoyo se sujetarán al Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México, poniendo especial atención en los artículos 61 y 62 del citado ordenamiento.

SEGUNDA. El número de apoyo otorgados por proyecto está en función del techo presupuestal.

TERCERA. Son causas de cancelación del apoyo, las establecidas en el artículo 63 del Reglamento de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

CUARTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Ciencia y el Comité de Becas, Apoyos y Estímulos de la Universidad Autónoma del Estado de México.

QUINTA. Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web de la Secretaría de Ciencia.

SEXTA. La participación en la presente convocatoria tendrá por leídas y aceptadas sus bases.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos que se recaben de la presente convocatoria son objeto de tratamiento conforme al aviso de privacidad que se encuentra en el sitio web https://www.uaemex.mx/avisos/Aviso_Privacidad.pdf en concordancia con lo señalado por las leyes a las que se sujeta la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos.

INFORMES

Para cualquier aclaración o duda, favor de comunicarse al Departamento de Proyectos de Investigación Internos,

☎ 722 2 26 23 00, extensiones 11546 o 11543,
✉ proyuaem_siea@uaemex.mx

Toluca de Lerdo, Estado de México; agosto de 2026.

Atentamente

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

*“2026, Conmemoración del ingreso de la científica y académica
Elena Cárdenas Guerrero al Instituto Científico y Literario”*

COMITÉ DE BECAS, APOYOS Y ESTÍMULOS



ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2025-2029